Resolución Gerencial N°21-2026-GDEGAYP-MDCG

Castillo Grande, 24 de ABRIL del 2026.

VISTO:

EL INFORME N° 046-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT, de fecha 24 de ABRIL del 2026, de la Unidad De Desarrollo Económico Empresarial Y Promoción Del Turismo, en la que informa a proyectar resolución de alcaldía aprobando la emisión de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL del establecimiento denominado **"BOTICA VITALIA"**, sobre **PROCEDENTE AUTORIZAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominada "BOTICA VITALIA", y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Y son competentes para: numeral 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones; numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales entre otras el numeral 3.6 la de Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, según el artículo 4° de la Ley N°28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, indica los sujetos a obtener licencia de funcionamiento, y están son: las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. Así mismo, el Art. 7°, establece los requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento y el Art. 8.2 inciso **a)** Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio, en el que se requiere presentar la Declaración Jurada a la que se refiere el literal **c)** del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificaciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento;

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito de Castillo Grande; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario.

140

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Exp. Adm. N°7005, de fecha 16 de abril del 2026, presentado por mesa de partes - MDCG, por la Sra. MUÑOZ SANCHEZ IVAN, identificada con DNI N°48464138, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento denominado "BOTICA VITALIA" en el distrito de Castillo Grande con RUC N°10484641388.

Que, mediante **INFORME N° 046-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT.,** de fecha 24 de abril del 2026, remitido por la Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo en el que solicita aprobación mediante acto resolutivo, en el que precisa: Visto el **(EL EL ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN (copia) clasificando en el Nivel de Riesgo MEDIO) (copia),** clasificando con nivel de riesgo MEDIO según la matriz de riesgo, para la obtención de la LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el establecimiento **"BOTICA VITALIA"**, con RUC N°10484641388, administrado por la Sr. MUÑOZ SANCHEZ IVAN identificada con DNI N°48464138 y con la ACTIVIDAD **CIIU - 4772 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS** ubicado en **JR ATAHUALPA MZ. B LT. 3B** DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, en el distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

Que, siendo el establecimiento denominado **"BOTICA VITALIA"**, ocupando un espacio total 64.00 m2. A su vez, habiéndose realizado el día viernes 24 de abril del 2026 a horas 10:30 A.M., la inspección ocular y la verificación de los requisitos presentados y las dimensiones del local que ocupa el comercio denominado **"BOTICA VITALIA"**, se pudo constatar que ocupan un espacio total de 64.00 m2., con las medidas de seguridad implementadas;

Que, mediante **INFORME N° 046-2026-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT.,** de fecha 24 de abril del 2026, remitido por la jefe de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, precisa que, en referencia a los actuados en la parte de ANTECEDENTES, se pudo revisar el contenido del documento de referencia y sus anexos. Por lo que es PROCEDENTE atender su petición en cuanto al proceso administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento Municipal, asimismo se remite el presente para opinión legal para posteriormente se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°173-2024-MDCG/A DELEGA, con expresa y bajo estricta responsabilidad en el GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS, en nombre de la municipalidad distrital de castillo grande, las siguientes funciones.

1. Emitir Resoluciones Gerenciales en primera instancia administrativa, resolver recursos impugnatorios y de reconsideración.
2. Emitir resoluciones sobre otros tipos de Licencia De Funcionamiento, clausura, revocatoria de establecimiento comercial y/o servicios.
3. Emitir Resoluciones de aprobación de Licencias De Funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y servicios que correspondan, quedando expresamente prohibido la ampliación de horario.

Estando a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos. En uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Ordenanza Municipal

N°036-2007-MDCG, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 y la Ordenanza Municipal N°016-2019-MDCG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL** para el establecimiento denominado "BOTICA VITALIA", del administrado **MUÑOZ SANCHEZ IVAN,** identificada con DNI N°48464138, con negocio de ACTIVIDAD ECONÓMICA **CIIU - 4772 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS**, ubicado en **JR ATAHUALPA MZ. B LT. 3B** DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco; toda vez que, cumple con los requisitos de licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo MEDIO **(ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN)**, establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Art.7 y 8.2 inciso a) de la Ley N°28976 - Ley marco de Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER,** que el cese de las actividades se deberá comunicar por escrito a esta municipalidad, conforme lo establecido en el artículo 12° de La Ley N°28976.

ARTÍCULO 3°. - No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento seria sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR,** para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, Control y Transporte, a la interesada, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Económico Empresarial y Promoción de Turismo, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Policía Municipal, control y transporte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ING. CARLOS A. ZAVALETA DE LA CRUZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
GESTIÓN AMBIENTAL Y PROYECTOS (E)

138